



ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP)

POLÍTICA DE INVERSIONES FINANCIERAS

INTRODUCCIÓN

La política de inversiones financieras de Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP) persigue mantener la estructura de la organización y la consecución de un objetivo de rentabilidad adicional de nuestras inversiones a corto, medio o largo plazo.

Estas Normas son el marco para el análisis, aprobación y control de las inversiones o desinversiones financieras.

NORMATIVA DE REFERENCIA

Esta política cumple con las previsiones de Código de Conducta de Entidades No Lucrativas para inversiones temporales establecido por la CNMV en su Acuerdo de 20 de noviembre de 2003, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el Código de conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales.

La Junta Directiva de ACPP anualmente aprueba en la memoria económica y cuentas anuales auditadas, la información anual acerca del grado de cumplimiento del citado código que se presenta ante el Protectorado en la nota de Activos y Pasivos financieros.

ALCANCE

Esta política se aplica a las inversiones financieras de Asamblea de Cooperación por la Paz al objeto de colocar sus recursos en bienes y derechos para obtener rentas. Estos bienes y derechos se denominan inversiones financieras y, contablemente, se representan en cuentas de activo, dentro del inmovilizado financiero si su vencimiento es superior a un año o en el activo circulante si la inversión fuera como máximo de un año.

Según la naturaleza de la inversión, ACPP podría clasificar sus inversiones financieras en:

- Obligaciones y otros títulos de renta fija.
- Imposiciones a plazo en entidades bancarias.

PRINCIPIOS BÁSICOS

Esta política cumple con los valores y principios básicos que ACPP preserva, éstos son:

Transparencia y prudencia. Compromiso de manejar y usar responsablemente los medios de que disponemos para el cumplimiento de nuestros objetivos, con una actitud de máxima prudencia en lo que a la política de inversiones se refiere.

Seguridad, liquidez y rentabilidad. Compromiso de seleccionar las inversiones vigilando siempre que se produzca el necesario equilibrio entre estos tres principios, atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación.

REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

La política general de inversiones financieras de ACPP es la de establecer límites generales en términos de solvencia, rentabilidad y riesgo.

Las inversiones financieras de la organización deben ajustarse a esta política de inversión, debiendo ser prudentes y evitar poner en peligro la óptima estructura financiera de ACPP.

En consonancia con el acuerdo de 20 de noviembre de 2003 del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el Código de conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales para dar cumplimiento a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, bajo la rúbrica de “restricciones relativas a las inversiones financieras temporales de entidades sin ánimo de lucro”, hacemos mención a los siguientes principios fundamentales que determinarán los sistemas de selección y gestión de las inversiones financieras de ACPP:

1. Para la selección de las inversiones financieras se valorará en todos los casos la seguridad, máxima solvencia, liquidez y rentabilidad que ofrezcan las distintas posibilidades de inversión.
Siempre se vigilará que se produzca el necesario equilibrio entre estos principios, atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación y a las necesidades financieras.
2. Los objetivos fundamentales de las inversiones velarán por preservar las dotaciones destinadas a los proyectos, que en ningún caso se deberán ver reducidas.
3. Habrá una clara separación entre las inversiones derivadas de los fondos destinados a la ejecución de los proyectos y otros fondos no vinculados directamente a acciones concretas.
4. Los ingresos por intereses de capital no vinculado a un proyecto específico se destinarán a financiar la actividad ordinaria de ACPP. Si los ingresos por intereses fueran de capital vinculado a un proyecto y así lo requiriera la institución financiadora, éstos se destinarían a aumentar la dotación para el proyecto.
5. ACPP diversificará los riesgos correspondientes a sus inversiones. En concreto, y en la medida de lo posible, las inversiones realizadas, así como aquellos saldos en cuenta corriente disponibles para la ejecución de los proyectos, deberán estar repartidos en varias entidades bancarias de acreditada solvencia.
6. Se evitará la realización de operaciones que respondan a un uso meramente especulativo de los recursos financieros. En concreto, quedan excluidas las inversiones en renta variable.

La Junta Directiva de Asamblea de Cooperación por la Paz presentará en la memoria un informe anual acerca de la composición de las inversiones y de los cambios (inversiones o desinversiones) que se hayan producido.